

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1

ACTOR: JORGE ULISES LOPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR Y OTOS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el escrito recibido el treinta y uno de octubre del presente año, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, por el cual Jorge Ulises López Garza, actor del presente juicio expone que ya que la Autoridad Responsable no ha remitido constancia alguna en donde acate lo que se les ordeno y que en consecuencia se está incurriendo en desacato en lo mandado por esta Autoridad Jurisdiccional, por lo cual solicita que se de conocimiento de nueva cuenta a la Auditoría Superior del Estado y a la Fiscalía General del Estado, a fin de que la primera autoridad proceda e inicie el procedimiento de responsabilidad en contra del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, pues menciona que a la fecha no lo han incorporado como Regidor ni dado de alta en la nómina y a la segunda autoridad para que inicie la carpeta de investigación correspondiente por incurrir en desacato a un mandato jurisdiccional.

Visto el escrito de cuenta, se ordena agregar a los presentes autos para sus efectos legales correspondientes; asimismo al tomar en cuenta lo que solicita el actor, se ordena darle vista por el término de tres días con las siguientes constancias que presento la autoridad responsable en fechas posteriores al último acuerdo plenario dictado por este Tribunal de fecha ocho de octubre, para que manifieste lo que a su interés convenga.

Escrito presentado por Lizeth Liliana Hurtado Muñoz, en su carácter de Sindica Municipal del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, mediante el cual señala que da cumplimiento a lo mandado por este Tribunal en fecha ocho de octubre del presente año, mediante el cual anexa oficios dirigidos al Secretario de Gobierno y a la Tesorería Municipal:

que se ocupa normalmente para el desarrollo de las mismas, así como para que se implementen las medidas necesarias que de manera normal se otorgan a todos los integrantes de cabildo hasta el término del periodo constitucional de sus funciones.

- Al Tesorero Municipal, que dentro del término de veinticuatro horas se incorpore a la nómina del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador a Jorge Ulises López Garza para el pago de las dietas y demás prestaciones, así como que sea remita dentro de los dos días hábiles a este Tribunal la documentación que fuera requerida referente a la percepción bruta y neta mensual de los integrantes de cabildo que incluya todas las prestaciones recibidas desde el inicio de esta administración a la fecha.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracciones, IX y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas;
SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito del actor y agréguese a los autos para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Dese vista al actor, con copia certificada respecto de la documentación presentada por la Autoridad Responsable.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

ABDIEL MOSHIGEI BECERRA LÓPEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1.

ACTOR: JORGE ULISES LÓPEZ GARZA.

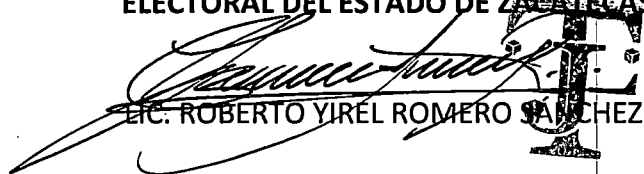
RESPONSABLE: PRESIDENTE, SINDICA, REGIDORAS Y
REGIDORES, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de octubre de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento al acuerdo de cumplimiento del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, instructor del presente asunto, y siendo las catorce horas del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

11/11/2020

11/11/2020

11/11/2020

11/11/2020